



**Bruselas, 26 de mayo de 2020
(OR. en)**

8271/20

**CULT 27
SUSTDEV 58**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 7681/20

Asunto: Conclusiones del Consejo por las que se modifica el Plan de trabajo en materia de cultura (2019-2022)

Se remiten en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo por las que se modifica el plan de trabajo en materia de cultura (2019-2022), adoptadas por el Consejo mediante procedimiento escrito el 25 de mayo de 2020, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento interno del Consejo y con el artículo 1 de la Decisión 2020/556 del Consejo.

Las Conclusiones del Consejo se remitirán para su publicación en el Diario Oficial de la UE, con arreglo a lo decidido por el Comité de Representantes Permanentes el 14 de mayo de 2020.

**Conclusiones del Consejo por las que se modifica el Plan de trabajo en materia de cultura
(2019-2022)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO las Conclusiones del Consejo sobre el Plan de trabajo en materia de cultura 2019-2022¹,

REITERANDO que la promoción del desarrollo sostenible es una medida fundamental para el futuro de la Unión Europea en la Agenda Estratégica para 2019-2024² y reafirmando el papel de la cultura como motor para el desarrollo económico y social sostenible, tal como se recalca en la Nueva Agenda Europea para la Cultura³

A LA VISTA DE la Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la dimensión cultural del desarrollo sostenible⁴, cuyo objetivo es fortalecer la contribución de la cultura al desarrollo sostenible mediante la puesta en marcha de un proceso que incluya un grupo de trabajo del método abierto de coordinación (MAC) y que conducirá a un plan de acción —que la Comisión Europea preparará en coordinación con los Estados miembros— sobre la dimensión cultural del desarrollo sostenible en el ámbito de la UE,

CONVIENE, en el contexto de este proceso, destinado a maximizar la contribución de la cultura a la sostenibilidad, modificar el Plan de trabajo en materia de cultura (2019-2022) añadiendo la prioridad F sobre la cultura como factor de desarrollo sostenible, como sigue:

¹ DO C 460 de 21.12.2018, p. 12.

² Adoptada por el Consejo Europeo el 20 de junio de 2019.

³ Documento COM (2018) 267 final.

⁴ DO C 410 de 6.12.2019, p. 1.

En el apartado II. PRIORIDADES, se añade lo siguiente:

F. La cultura como factor de desarrollo sostenible

El desarrollo sostenible es una prioridad política fundamental de la Unión Europea y urge intensificar las medidas al respecto. La cultura está intrínsecamente vinculada con las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y medioambiental), y diversos objetivos fundamentales de las políticas y medidas culturales a escala de la UE convergen con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y sus metas, que constituyen el pilar central de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: incluyen el fomento de la inclusión, la diversidad, la identidad, la participación, la creatividad y la innovación. La repercusión de estas políticas y medidas también complementa plenamente los resultados del desarrollo sostenible: la mejora de la salud y el bienestar, el crecimiento, la innovación y la creación de empleo, así como la regeneración urbana.

La necesidad de emplear de manera sistemática políticas y medidas culturales para complementar los instrumentos que actualmente se usan para lograr la sostenibilidad se indicó en la Resolución sobre la dimensión cultural del desarrollo sostenible, adoptada por el Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros en noviembre de 2019.

En el apartado IV. ACTUACIONES, se añade lo siguiente:

F. La cultura como factor de desarrollo sostenible

Tema:

La dimensión cultural del desarrollo sostenible

Métodos de trabajo:

Grupo MAC y un plan de acción⁵

Justificación:

En su Resolución sobre la dimensión cultural del desarrollo sostenible, el Consejo confirma su compromiso con la ejecución de la Agenda 2030 y acuerda intensificar sus esfuerzos para iniciar un proceso que conducirá a un plan de acción sobre la dimensión cultural del desarrollo sostenible a escala de la UE. Se solicitó a la Comisión Europea que preparara dicho plan, en coordinación con los Estados miembros, y que lo integrara en la estrategia de ejecución de la UE de la Agenda 2030.

En la Resolución, se indicó como parte de este proceso la rápida creación de un grupo de trabajo del método abierto de coordinación sobre la dimensión cultural del desarrollo sostenible.

Resultados previstos:

La acción a escala de la UE destinada a respaldar, coordinar o complementar las políticas y medidas culturales de los Estados miembros aprovechará al máximo su contribución al desarrollo sostenible.

La integración del plan de acción en la estrategia de ejecución de la Agenda 2030 lograría una mayor coherencia política y explotaría todo el potencial de la cultura para la sostenibilidad.

⁵ La fecha de finalización del plan de acción depende de los recursos disponibles en la Comisión para la ejecución del Plan de trabajo en materia de cultura (2019-2022); sin embargo, esto no debe afectar su integración en la estrategia de ejecución de la UE de la Agenda 2030.

En el Anexo A, se añade lo siguiente:

Calendario indicativo del Plan de trabajo en materia de cultura 2019-2022

Prioridad	Temas	2019		2020		2021		2022	
		1.º semestre	2.º semestre	1.º semestre	2.º semestre	1.º semestre	2.º semestre	1.º semestre	2.º semestre
F. La cultura como factor de desarrollo sostenible	La dimensión cultural del desarrollo sostenible				grupo MAC		estudio del informe MAC		plan de acción ⁶

⁶ La fecha de finalización del plan de acción depende de los recursos disponibles en la Comisión para la ejecución del Plan de trabajo en materia de cultura (2019-2022); sin embargo, esto no debe afectar su integración en la estrategia de ejecución de la UE de la Agenda 2030.